

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARÍA FELISA FONSECA ALDANA CONTRA CARLOS MARIO MORALES MEJÍA, ANÍBAL MORALES MEJÍA, LUZ HELENA MORALES MEJÍA Y PATRICIA MORALES MEJÍA. Radicación No. 25286-31-05-001-**2018-00094**-01.

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido el 18 de febrero de 2022 por el Juzgado Laboral del Circuito de Funza, Cundinamarca, mediante el cual negó las excepciones previas propuestas, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 65 del CPTSS.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

Eduin De La Rosa Quessep
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a7f4041ba195653dcdcf49a841b06bf24154b5ec3ff495c79d9d1340db46fa**

Documento generado en 14/03/2022 03:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>